CONVOCATORIAS

C285/3: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 1 de julio de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria, de 27 de junio de 2025, de ayudas a proyectos de asociaciones de estudiantes y Alumni de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843115

BDNS (código): 843115

Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir las asociaciones estudiantiles universitarias y asociaciones Alumni inscritas y actualizadas en el Registro de asociaciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria; y que se encuentren al corriente de sus obligaciones de justificaciones de subvenciones de proyectos anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto.

Con la finalidad de fomentar el movimiento asociativo estudiantil, la convocatoria, mediante régimen de concurrencia competitiva, pretende apoyar económicamente proyectos presentados por las asociaciones indicadas anteriormente. Los proyectos deberán consistir en la realización de actividades tales como:

a) Organización y/o participación en reuniones de carácter universitario.
b) Actividades socioculturales de ámbito universitario.
c) Proyectos dirigidos a favorecer la accesibilidad a estudiantes con diversidad funcional.
d) Promoción de la solidaridad y acciones medioambientales.
e) Proyectos de acción social a colectivos con dificultades para su integración.
f) Proyectos que incidan en la cultura del emprendimiento y en el desarrollo de iniciativas innovadoras.
g) Proyectos de dinamización universitaria y que generen sinergias entre el colectivo estudiantil y otros colectivos de su entorno social.
h) Proyectos que generen nuevos recursos o permitan la puesta en valor de recursos ociosos y/o infrautilizados.
i) Otras actividades propias de las asociaciones de estudiantes universitarios.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): E39D2E3C2355F1BDADF41B1295652254

01/07/2025 - 10:54

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web:
https://ve.ugr.es/servicios/becas

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843115

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas para financiar programas de actividades de las Asociaciones Estudiantiles y Asociaciones Alumni de la Universidad de Granada cuentan con un presupuesto total de 90000 euros, con cargo a la Cuenta Orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria 30.24.85.0000, ejercicio económico 2025, Funcional 422D6, partida presupuestaria de Ayudas a Asociaciones Estudiantiles (480.03).

La cuantía individual se calculará según los límites establecidos para los diversos aspectos regulados en la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada hasta las 14:00 horas del 7 de julio de 2025.

Granada, 1 de julio de 2025.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): E39D2E3C2355F1BDADF41B1295652254

01/07/2025 - 10:54